

PROGRAMA DE APOYO PARA FOMENTAR LA INCLUSIÓN FINANCIERA Y EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR (PAFOSACP)

PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS CALIFICADOS Y CONTENIDO MÍNIMO DEL DIAGNÓSTICO Y PROGRAMA DE TRABAJO

Dentro de los Lineamientos de Operación del PAFOSACP se contempla el Componente I.- Para fomentar el ahorro y la inclusión financiera, numeral 5.- Apoyo para Fomentar el Ahorro y la Inclusión Financiera, inciso c) Para Fomentar el Ahorro Mediante la Conformación o Fortalecimiento de Intermediarios Financieros.

La población objetivo corresponde a Organizaciones de personas físicas que deseen constituirse en alguna de las figuras previstas por la Ley de Ahorro y Crédito Popular (LACP), sociedades o IFNB ya existentes que requieran Apoyo para su fortalecimiento y de esta forma transformarse en alguna de las figuras contempladas en la LACP. En ambos casos, los Beneficiarios deberán estar ubicados en localidades de menos de 2,500 habitantes clasificadas por el CONAPO como de alta y muy alta marginación.

En el PAFOSACP se establece que BANSEFI publicará en su página de Internet la lista de los prestadores de servicios registrados para poder llevar a cabo los trabajos señalados en el Apoyo que comprenden la elaboración de:

- Un diagnóstico que determine la situación de la organización respecto a la posibilidad de que se constituya en alguna figura prevista por la LACP
- Programa de Trabajo encaminado a que dicha organización, sociedad o IFNB pueda establecerse como alguna de las figuras contempladas en la LACP

De igual manera, quedó establecido en el PAFOSACP que las secciones que deberá contener el Diagnóstico y el Programa de Trabajo, se darán a conocer en la página de Internet de BANSEFI.

Para dar cumplimiento a lo anterior se propone al Subcomité de Evaluación de Apoyos tomar el siguiente acuerdo:

“Acuerdo SEA/03.E/01

Se autoriza el empleo y difusión en la página de Internet de BANSEFI del procedimiento y criterios para la integración del padrón de prestadores de servicios calificados, así como del contenido mínimo del diagnóstico y plan de trabajo que deberán generar los prestadores de servicios, a que hacen referencia los Lineamientos de Operación del PAFOSACP dentro del Componente I.- Para fomentar el ahorro y la inclusión financiera, numeral 5.- Apoyo para Fomentar el Ahorro y la Inclusión Financiera, inciso c) Para Fomentar el Ahorro Mediante la Conformación o Fortalecimiento de Intermediarios Financieros.”

Dirección General Adjunta de Administración Corporativa. Dirección de Atención al Sector de Ahorro y Crédito Popular.

1 Procedimiento y criterios para la integración del padrón de prestadores de servicios calificados

Para efectuar la evaluación curricular las personas morales que deseen inscribirse como prestadores de servicios contemplados en el Componente I.- Para fomentar el ahorro y la inclusión financiera, numeral 5.- Apoyo para Fomentar el Ahorro y la Inclusión Financiera, inciso c) Para Fomentar el Ahorro Mediante la Conformación o Fortalecimiento de Intermediarios Financieros del PAFOSACP, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.1 Requisitos documentales para el registro de personas morales

Las personas morales deberán presentar una copia simple de la siguiente documentación (excepto donde se menciona que debe presentarse original):

Acta constitutiva protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad o constancia del trámite respectivo.
Poder del representante legal, protocolizado e inscrito en el Registro Público de la Propiedad o constancia del trámite respectivo.
Identificación oficial vigente del Representante Legal
Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses
Cédula de Identificación Fiscal
Original y copia de Currículum Vitae de la firma que incluya el detalle de los servicios que presta la persona moral en términos de su objeto social, su experiencia de al menos dos años, en elaboración de diagnósticos a intermediarios financieros o instituciones financieras, así como programas de trabajo para su transformación a un marco normativo aplicable, su estructura organizativa y capacidad de atención regional.
Descripción breve de tres referencias de trabajos similares a los solicitados, donde identifique el nombre de la sociedad, datos del contacto de la sociedad que recibió el servicio y su autorización para contactarlos.
Original y copia de Currículum Vitae de la persona que fungirá como coordinador de los servicios y del personal clave de la institución que ha participado en este tipo de proyectos y que podría estar disponible para el proyecto en comento. Incluir breve currículum vitae en que se narren experiencias exitosas en esta materia (al menos tres personas físicas).
Original y copia de la propuesta metodológica de trabajo a ejecutar de acuerdo con las características del apoyo enmarcado en el PAFOSACP y el contenido mínimo de diagnóstico y/o programa de trabajo aprobados por BANSEFI. Esta propuesta deberá presentarse por cada tipo de beneficiario. El documento deberá tener un máximo de 15 cuartillas a renglón seguido en un tipo de letra tamaño 12.
Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios a la posición financiera), del ejercicio 2008, firmados por representante legal y contador público, preferentemente auditados
Estado de cuenta bancario en el que conste la CLABE: Clave Bancaria Estandarizada (18 dígitos), a la que en su caso, deberá hacerse la transferencia de pagos

1.2 Evaluación de la metodología presentada para el diagnóstico y programa de trabajo

Como parte fundamental de la evaluación de la capacidad de la persona moral para prestar los servicios, la empresa deberá presentar una propuesta metodológica, de acuerdo con el contenido mínimo para el Diagnóstico y el Programa de trabajo que al efecto autorice el Subcomité de Evaluación de Apoyos (SEA) de BANSEFI publicado en la página de Internet institucional.

Una vez que se cuente con todos los requisitos documentales mencionados, se procederá a evaluar a los prestadores de servicios por parte de un grupo de evaluación conformado por al menos dos miembros del SEA. Para esta evaluación, se aplicarán los criterios de evaluación siguientes:

Criterios de evaluación para prestadores de servicios

	Puntos
Total	100
I. Experiencia de la firma consultora:	20
a) Detalle de los servicios que presta la persona moral en términos de su objeto social (experiencia en asistencia técnica a instituciones en temas legales, financiero, administrativo y contable)	8
b) Experiencia en proyectos de diagnóstico y programas de trabajo de instituciones financieras, principalmente del sector de ahorro y crédito popular.	6
c) Análisis de tres referencias de trabajos similares a los solicitados	6
II. Experiencia profesional de consultores personas físicas integrantes de la firma	20
a) Capacidad y experiencia del coordinador de servicios de la firma	5
b) Capacidad y experiencia del personal clave	15
III. Enfoque técnico y metodología para realizar el trabajo en respuesta al contenido mínimo del diagnóstico y programa de trabajo aprobado por BANSEFI:	50
a) Conocimiento normativo y técnico relacionado con el servicio a desarrollar	10
b) Metodología propuesta para la elaboración de diagnósticos	15
c) Metodología propuesta para la elaboración de programas de trabajo	15
d) Organización y disponibilidad de personal	10
IV. Situación financiera sana (presenta: capital contable positivo, utilidades y nivel de apalancamiento adecuado)	10

Únicamente se integrarán al padrón de prestadores de servicios aquellas personas morales que hayan obtenido una evaluación de al menos 80 puntos conforme a los criterios mostrados en la tabla anterior.

BANSEFI a través de la Dirección de Atención al Sector de Ahorro y Crédito Popular, dará aviso a los prestadores de servicios de los resultados de la evaluación y publicará en la Página de Internet el padrón de los prestadores de servicios registrados con su currículum vitae.

La documentación para integrarse al padrón de prestadores de servicios del Componente I.- Para fomentar el ahorro y la inclusión financiera, numeral 5.- Apoyo para Fomentar el Ahorro y la Inclusión Financiera, inciso c) Para Fomentar el Ahorro Mediante la Conformación o Fortalecimiento de Intermediarios Financieros, deberá enviarse a la atención de:

C.P. Gonzalo Tapia Velasco, Director de Atención al Sector de Ahorro y Crédito Popular
gtapia@bansefi.gob.mx, tel. (52) (55) 54-81-33-02

Lic. Ma. Doris Juanchi Gómez, Subdirectora de Proyectos del Sector de Ahorro y Crédito Popular: djuanchi@bansefi.gob.mx, tel. (52) (55) 54-81-33-04

BANSEFI, SNC. Institución de Banca de Desarrollo
Río Magdalena 115, Segundo piso
Col. Tizapán San Ángel
C.P. 01090
México, Distrito Federal

2. Contenido mínimo para el diagnóstico y el programa de trabajo.

1. Antecedentes

El Programa de Apoyo para Fomentar la Inclusión Financiera y el Fortalecimiento del Sector de Ahorro y Crédito Popular de BANSEFI considera, dentro del *Componente para Fomentar el Ahorro y la Inclusión Financiera*, el apoyo para Fomentar el Ahorro Mediante la Conformación o Fortalecimiento de Intermediarios Financieros.

Este apoyo está dirigido a organizaciones de personas físicas que deseen constituirse en alguna de las figuras previstas por la Ley de Ahorro y Crédito Popular (LACP), sociedades o Intermediarios Financieros No Bancarios (IFNB) ya existentes que requieran de un apoyo para su fortalecimiento y de esta forma, transformarse en alguna de las figuras contempladas en la LACP. En ambos casos, los beneficiarios deberán estar ubicados en localidades de menos de 2,500 habitantes clasificadas por el Consejo Nacional de Población, como de alta y muy alta marginación.

Las figuras de intermediarios financieros que considera la LACP, son: a) Sociedad Financiera Popular; y b) Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo.

Dicho apoyo comprende:

- i) La realización de un Diagnóstico elaborado por un prestador de servicios registrado ante BANSEFI que determine la situación de la organización respecto de la posibilidad de que se constituya en alguna de las figuras previstas por la LACP;
- ii) El planteamiento, en su caso, de un Programa de Trabajo encaminado a que dicha organización, sociedad o IFNB pueda establecerse como alguna de las figuras contempladas en la LACP por parte del prestador de servicios, y,
- iii) En su caso, y con base en los resultados y calendarios establecidos en el programa de trabajo elaborado por el prestador de servicios, una aportación de capital para la constitución y/o fortalecimiento de la organización, sociedad o IFNB que les permita constituirse o transformarse en alguna de las figuras contempladas en la LACP.

En este contexto, se consideran dos escenarios: a) las organizaciones de personas físicas que deseen constituirse en alguna de las figuras previstas por la LACP y, b) sociedades o IFNB ya existentes que requieran de un apoyo para su fortalecimiento y de esta forma, transformarse en alguna de las figuras contempladas en la LACP.

A continuación se indican los elementos mínimos que deberán ser considerados por un prestador de servicios registrado ante BANSEFI en la elaboración del Diagnóstico de referencia, según sea el caso del potencial beneficiario.

Derivado de que el diagnóstico se refiere a una diversidad de materias de revisión, el prestador de servicios debe ser una empresa consultora con personal suficiente que tenga la capacidad de analizar los distintos aspectos institucionales.

2. Contenido del Diagnóstico

A) Organizaciones de personas físicas que deseen constituirse en alguna de las figuras previstas por la LACP

A. 1. Objetivo

El Diagnóstico tiene por objeto evaluar la situación actual de la organización de personas físicas que deseen constituirse en alguna de las figuras previstas por la Ley de Ahorro y Crédito Popular (LACP). La evaluación se realizará en términos de la situación actual y factibilidad de que se constituya en alguna de las figuras contempladas en la LACP.

A.2. Contenido del Diagnóstico

El Diagnóstico estará estructurado en dos secciones: La primera sección se refiere a la información general de la organización de personas físicas y del tipo de Intermediario que desean constituir conforme con la LACP. La segunda se refiere a información específica del proyecto y está conformada por ocho apartados: i) estructura corporativa, de gobierno y toma de decisiones; ii) información legal; iii) información financiera; iv) operación de la sociedad; v) relación con BANSEFI; vi) Situación con respecto a lo establecido en la LACP, vii) conclusiones y recomendaciones y, viii) Anexos.

Índice

Primera Sección

a) Presentación de la organización

Se indicará, entre otros, su objeto, fines, historia, estructura legal propuesta, misión, ubicación, actividades, estructura, forma de gobierno, integrantes, valor volumen de la actividad que realiza, marco normativo que cumple y deberá cumplir.

b) Análisis del Entorno

En esta sección se analizará el entorno financiero y económico en el que propone operar la organización, evaluándose los servicios financieros propuestos a ofrecer por la organización y los servicios financieros disponibles en la localidad.

c) Proyecto a desarrollar

Se describirá el tipo de intermediario financiero a constituir conforme lo establecido en la LACP, la justificación para la creación de un nuevo intermediario y el tipo de apoyos que requerirán para la constitución del intermediario.

Segunda Sección

En esta sección se detallarán las características específicas con las cuales se creará el intermediario en diversos temas.

a) Estructura corporativa, de gobierno y toma de decisiones

En esta sección se evaluará la estructura actual en aspectos como el corporativo, estructura y capacidades del personal, estatutos, atribuciones y capacidades de los órganos de gobiernos, así como también la planeación estratégica y la planeación presupuestaria de la organización.

b) Información Legal

En esta sección se evaluarán los aspectos referentes a la situación actual que guarda la organización en materia legal

c) Información Financiera

Esta sección se concentra en evaluar aspectos estratégicos, operativos y financieros de la entidad. Las áreas a evaluar son la contabilidad y la capacidad financiera.

d) Operación de la Organización.

En esta sección se concentra en evaluar la operación general de la organización, que incluya entre otros la situación de la operación, controles internos, existencia y descripción de políticas y manuales de captación y crédito, infraestructura física e infraestructura en sistemas, administración de riesgos, oferta y demanda real y potencial de servicios financieros de la entidad. Se analizan tanto las características y tamaño de la demanda como los productos y servicios financieros y no financieros que son ofrecidos por la organización.

e) Relación con BANSEFI

Descripción, en su caso de la relación que ha habido con BANSEFI, así como de los apoyos que en su momento requiere la organización, como por ejemplo, en materia de Capacitación y asistencia técnica, (entre otros, control interno, contabilidad y finanzas, administración de riesgos y, adquisición / generación de sistemas contables y de cartera adecuados a su operación).

f) Situación con respecto a lo establecido en la LACP

Descripción de los cambios y acciones a implementar con objeto de que la organización pueda convertirse en una de las figuras contempladas en la LACP.

g) Conclusiones y Recomendaciones

Resumen de los principales aspectos detectados en el diagnóstico, incluyendo el análisis FODA de la organización.

h) Anexos

Estados y razones financieras

Cronograma del Plan de Trabajo

B) Sociedades o intermediarios financieros no bancarios (IFNB) que deseen constituirse en alguna de las figuras previstas por la LACP

B.1. Objetivo

El Diagnóstico tiene por objeto evaluar la situación actual de las sociedades o Intermediarios Financieros No Bancarios (IFNB) que requieran de un apoyo para su fortalecimiento, y de esta forma, transformarse en alguna de las figuras contempladas en la LACP. El análisis deberá considerar los requerimientos de la LACP y su regulación secundaria, así como de otra regulación aplicable, con el fin de determinar la factibilidad, el grado de cumplimiento en cada rubro y aspectos por mejorar para lograr estar en el nivel requerido para convertirse en una figura contemplada conforme con la Ley.

B.2. Contenido del Diagnóstico

El Diagnóstico estará estructurado en dos secciones: La primera sección se refiere a la información general del IFNB. La segunda se refiere a su información específica y está conformada por ocho apartados: i) estructura corporativa, de gobierno y toma de decisiones; ii) información legal; iii) información financiera; iv) operación de la sociedad; v) relación con BANSEFI; vi) Situación con respecto a lo establecido en la LACP, vii) conclusiones y recomendaciones y, viii) Anexos.

Índice

Primera Sección

a) Presentación de la organización y/o IFNB

Se indicará, entre otros, denominación de la sociedad, figura jurídica, su objeto, fines, historia, estructura legal, misión, ubicación, actividades, estructura, forma de gobierno, integrantes, representante legal, federación / confederación, nivel de operaciones, proyecto de aplicación del fondo de obra social, marco normativo que cumple y estatus en torno a la LACP (proceso de prórroga condicionada), relación de socios fundadores y el resumen de la información de operación actual que contenga, entre otros: número de socios, activos totales, colocación, cartera total, cartera vencida, gastos de operación, utilidades, capital contable y punto de equilibrio operacional.

b) Análisis del Entorno

En esta sección se analizará el entorno financiero y económico en el que opera el IFNB, evaluándose los servicios financieros utilizados por la entidad y los servicios financieros disponibles en la localidad.

Segunda Sección

a) Estructura corporativa, de Gobierno y toma de decisiones

En esta sección se presentará un análisis de la estructura corporativa, de gobierno, estatutos, atribuciones y capacidades de los órganos de gobiernos, solvencia moral, controles internos, auditorías, planeación estratégica y la planeación presupuestaria, cumplimiento regulatorio de las estructuras de gobierno, así como también la estructura y capacidades del personal y la calidad de la gestión de los recursos humanos.

b) Información Legal

En esta sección se evaluarán los aspectos referentes a la situación actual que guarda la organización o IFNB en materia legal. Se analizará el proyecto de estatutos o bases constitutivas, el proyecto del contrato de afiliación a una federación (afiliadas), el proyecto de contrato de supervisión auxiliar (no afiliadas). Estos dos últimos aspectos en los casos que aplique.

c) Información Financiera

Esta sección se concentra en evaluar aspectos estratégicos, operativos y financieros de la sociedad. Las áreas a evaluar son la contabilidad y estructura financiera, estados financieros, capacidad de generación de información conforme con criterios emitidos por la CNBV, indicadores financieros, análisis del cumplimiento de obligaciones fiscales, Costo Anual Total de productos financieros.

d) Operación del IFNB

En esta sección se analiza la operación del IFNB. Las áreas a analizar son el programa general de operaciones que incluya entre otros, visión, misión, análisis del entorno y la competencia, análisis FODA, regiones plazas en las que opera y pretenda operar, oferta y demanda de servicios financieros, características y tamaño de la demanda de los productos y servicios financieros, viabilidad financiera, proyecciones de los estados financieros con escenarios (optimista, conservador y pesimista) a 3 años, organización y control interno, políticas y manuales de captación y crédito, diagnóstico de los sistemas de cómputo, así como determinación de necesidades de sistemas, infraestructura de sistemas, administración de riesgos de crédito, código de ética, catálogo y descripción de los productos, desarrollo de productos, contratos de productos, número de clientes/socios y saldos por productos y servicios de captación, crédito y otros servicios, políticas de recursos humanos, directorio de oficina matriz y sucursales (domicilio completo, datos de contacto), políticas de apertura de sucursales, perfil socioeconómico de socios/ clientes, principales destinos de los préstamos, mecanismos de educación financiera, mecanismos para la protección y defensa de los usuarios.

e) Relación con BANSEFI

Descripción, en su caso de la relación que ha habido del IFNB con BANSEFI, así como de los servicios y apoyos que en su momento requiere ésta de la Institución, como por ejemplo, en materia de sistemas, servicios financieros, capacitación y asistencia técnica, (entre otros, control interno, contabilidad y finanzas, administración de riesgos y, adquisición / generación de sistemas contables y de cartera adecuados a su operación).

f) Situación con respecto a lo establecido en la LACP

Descripción de los cambios y acciones a implementar con objeto de que pueda el IFNB convertirse en una de las figuras contempladas en la LACP.

g) Conclusiones y Recomendaciones

Resumen de los principales aspectos detectados en el diagnóstico, incluyendo fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que de manera prioritaria deben ser contempladas en la integración del plan de trabajo del IFNB.

h) Anexos

Estados y razones financieras

Cronograma del Plan de Trabajo

3. Integración del Plan de Trabajo

Con base al Diagnóstico realizado a la organización y/o IFNB, por un consultor registrado ante BANSEFI, con objeto de que éste pueda conformarse o bien, transitar hacia una de las figuras consideradas en la LACP, se elaborará el Plan o Programa de Trabajo para la consecución de dicho fin.

En este sentido, el Programa de Trabajo se construye a partir del diagnóstico descrito en el punto 2 anterior.

En el caso de la organización a partir de un grupo de personas físicas el desarrollo del plan de trabajo deberá realizarse con el fin de acompañar a esta organización en los procesos de constitución y posterior fortalecimiento hacia su operación, así como la transformación en una figura contemplada en la LACP. En su caso, el plan podrá contemplar el acceso a otros apoyos y servicios ofrecidos por BANSEFI.

En el caso de sociedades o IFNB que se transformarán en alguna de las figuras contempladas en la LACP, el Plan de Trabajo estará orientado a que a partir de las áreas de oportunidad y de mejora necesarias contenidas en el diagnóstico, se determinen las acciones de corto y mediano plazo necesarias para el fortalecimiento y transformación de la sociedad correspondiente, así como para el mejor aprovechamiento de sus fortalezas y oportunidades.

Los elementos del Plan de Trabajo se deberán desarrollar al menos en los cinco apartados que se mencionan a continuación y que formarán la estructura del documento:

a) Objetivos y estrategias

- Objetivo General
- Objetivos específicos
- Estrategia Institucional
- Estrategias secundarias

b) Descripción de las actividades a realizar sobre:

- Plan de Transición y de Cumplimiento.
- Fortalecimiento a Gobierno
- Fortalecimiento Legal
- Fortalecimiento Financiero
- Fortalecimiento Operativo: desarrollo de manuales de captación y crédito
- Fortalecimiento de Sistemas de Información
- Fortalecimiento de Control Interno
- Plan de capacitación
- Fuentes de fondeo
- Otros

Las actividades definidas en el plan deberán contemplar responsables de ejecución, plazos estimados y presupuesto estimado para cada una de ellas.

Dentro del servicio se deberá entregar una herramienta que facilite el seguimiento y control de la ejecución del plan.